



ANEXO I

PROCEDIMIENTOS PARA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN Y PARA LA REACREDITACIÓN DE FORMADORES EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A EFECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN SANITARIA EN RCP DE LA REGIÓN DE MURCIA, II PROGRAMA PERSÉFONE.

El Servicio Murciano de Salud establece los procedimientos y criterios necesarios para la reacreditación de formadores en RCP, con el perfil competencial adecuado.

A tal efecto, se fijan los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento de renovación del reconocimiento de la acreditación de instructores en RCP de Sociedades Científicas por el Servicio Murciano de Salud. II Programa Perséfone.

a.a Destinatarios

Profesionales que posean la acreditación vigente como instructores de Sociedades Científicas reconocidas por el Consejo Español de RCP (CERCP).

Para iniciar el procedimiento deberán encontrarse en el último trimestre de vigencia de la acreditación.

a.b Requisitos para obtener la renovación del reconocimiento de la acreditación como instructores de RCP.

Es requisito imprescindible para iniciar el procedimiento:

- Tener una acreditación vigente como instructor en soporte vital avanzado según los requisitos de acreditación exigidos por las Sociedades Científicas reconocidas por el Consejo Español de RCP (CERCP).

a.c Procedimiento

El procedimiento se iniciará por los profesionales interesados, que se dirigirán a las siguientes instancias:

- Los profesionales pertenecientes al Servicio Murciano de Salud deberán dirigirse a las Unidades de Formación Continuada de sus correspondientes centros. Estas unidades serán las encargadas de trasladar las solicitudes de los profesionales interesados al órgano competente de ordenación profesional en la Dirección General de Recursos Humanos, la Unidad de Desarrollo Profesional.
- El resto de profesionales presentarán sus solicitudes dirigiéndolas a la Dirección General de Recursos Humanos, órgano competente de ordenación profesional.

a.d Documentación



Los interesados deberán presentar una solicitud normalizada (disponible en la página web <http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=272201&idsec=5514>) en la que conste la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- NIF
- Teléfono de contacto
- Dirección de correo electrónico
- Titulación
- Centro de trabajo
- Puesto de trabajo
- Copia de la acreditación vigente

a.e Vigencia del reconocimiento

El reconocimiento de la acreditación de instructores tendrá una vigencia de 5 años, transcurrido el cual deberá volver a iniciarse, en su caso, un nuevo procedimiento de renovación.

b) Procedimiento de renovación del reconocimiento de la acreditación de monitores en RCP de Sociedades Científicas por el Servicio Murciano de Salud. II Programa Perséfone.

b.a Destinatarios

Profesionales interesados que posean la acreditación vigente como monitores de Sociedades Científicas reconocidas por el Consejo Español de RCP (CERCP).

Para iniciar el procedimiento deberán encontrarse en el último trimestre de vigencia de la acreditación.

b.b Requisitos para obtener la reacreditación de monitores de RCP

Es requisito imprescindible para iniciar el procedimiento:

- Tener una acreditación vigente como monitor en soporte vital avanzado según los requisitos de acreditación exigidos por las Sociedades Científicas reconocidas por el Consejo Español de RCP (CERCP).

b.c Procedimiento

El procedimiento se iniciará por los interesados, que se dirigirán a las siguientes instancias:

- Los profesionales pertenecientes al Servicio Murciano de Salud deberán dirigirse a las Unidades de Formación Continuada de sus correspondientes centros. Estas unidades serán las encargadas de trasladar las solicitudes de los profesionales interesados al órgano competente de ordenación profesional en la Dirección General de Recursos Humanos, la Unidad de Desarrollo Profesional.
- El resto de profesionales presentarán sus solicitudes dirigiéndolas a la Dirección General de Recursos Humanos.



b.d Documentación

Los interesados deberán presentar una solicitud normalizada (disponible en la página web <http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=272201&idsec=5514>) en la que conste la siguiente información:

- Nombre y Apellidos
- NIF
- Teléfono de contacto
- Dirección de correo electrónico
- Titulación
- Centro de trabajo
- Puesto de trabajo
- Copia de la acreditación vigente

b.e Vigencia del reconocimiento

El reconocimiento de la acreditación de monitores tendrá una vigencia de 5 años, transcurrido el cual deberá volver a iniciarse, en su caso, un nuevo procedimiento de renovación.

c) Procedimiento de reacreditación de docentes en RCP por el Servicio Murciano de Salud. II Programa Perséfone.

c.a Destinatarios

Profesionales interesados que posean la acreditación vigente como docentes en RCP por el Servicio Murciano de Salud.

Para iniciar el procedimiento deberán encontrarse en el último trimestre de vigencia de la acreditación.

c.b Requisitos para obtener la reacreditación como docentes en RCP

Son requisitos imprescindibles para obtener la reacreditación los siguientes:

1) Haber ejercido de docente, en los últimos 5 años, en al menos 3 actividades de formación sobre soporte vital equiparables a las incluidas en el Programa Perséfone.

2) Experiencia profesional en el campo de la urgencia y/o emergencia y/o críticos durante al menos:

I) Dos en los cinco años previos a la solicitud de reacreditación, siempre que en esa fecha se esté ejerciendo profesionalmente esta actividad.

O bien

II) Tres en los cinco años previos a la solicitud de reacreditación, si en esa fecha no se está ejerciendo profesionalmente esta actividad.

c.c Procedimiento



El procedimiento se iniciará por los profesionales interesados, que dirigirán su solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos.

c.d Documentación

Los interesados deberán presentar una solicitud normalizada (disponible en la página web <http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=272201&idsec=5514>) en la que conste la siguiente información:

- Nombre y Apellidos
- NIF
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Titulación
- Centro de trabajo
- Puesto de Trabajo
- Certificado acreditativo de la experiencia profesional en el campo de la urgencia y/o emergencia y/o críticos, con especificación de los periodos de tiempo.
- Documentación acreditativa de haber ejercido como docente en actividades de formación incluidas o equiparables a las del Programa Perséfone (apartado c.b.1.).

c.e Vigencia de la reacreditación de docentes en RCP por el Servicio Murciano de Salud

El reconocimiento de la reacreditación de docentes tendrá una vigencia de 5 años, transcurrido el cual deberá volver a iniciarse, en su caso, un nuevo procedimiento de renovación.

d) Supuesto especial para la reacreditación por el Servicio Murciano de Salud de instructores inicialmente acreditados por las Sociedades Científicas. II Programa Perséfone.

d.a Destinatarios

En el II Programa Perséfone, al regular los procedimientos de acreditación de formadores en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), dentro del Procedimiento de acreditación de docentes por el Servicio Murciano de Salud se contempla un supuesto, en su apartado c.f: "Supuesto especial para la figura de instructores acreditados por las Sociedades Científicas".

En desarrollo del citado supuesto, los instructores inicialmente acreditados por las Sociedades Científicas que no vayan a obtener su reacreditación conforme al apartado a.e de este anexo, podrán obtener el reconocimiento de la acreditación como docentes en RCP por el Servicio Murciano de Salud.

Para iniciar el procedimiento deberán encontrarse en el último trimestre de vigencia de la acreditación.



d.b Requisitos para obtener la reacreditación como docentes en RCP

Son requisitos imprescindibles para obtener la reacreditación a través de esta vía los siguientes:

1) Haber ejercido de instructor, en los últimos 5 años, en al menos 3 actividades de formación sobre soporte vital equiparables a las incluidas en el Programa Perséfone.

2) Experiencia profesional en el campo de la urgencia y/o emergencia y/o críticos durante al menos:

I) Dos en los cinco años previos a la solicitud de reacreditación, siempre que en esa fecha se esté ejerciendo profesionalmente esta actividad.

O bien

II) Tres en los cinco años previos a la solicitud de reacreditación, si en esa fecha no se está ejerciendo profesionalmente esta actividad.

d.c Procedimiento

El procedimiento se iniciará por los profesionales interesados, que dirigirán su solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos.

d.d Documentación

Los interesados deberán presentar una solicitud normalizada (disponible en la página web <http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=272201&idsec=5514>) en la que conste la siguiente información:

- Nombre y Apellidos
- NIF
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Titulación
- Centro de trabajo
- Puesto de Trabajo
- Certificado acreditativo de la experiencia profesional en el campo de la urgencia y/o emergencia y/o críticos, con especificación de los periodos de tiempo.
- Documentación acreditativa de haber ejercido como docente en actividades de formación incluidas o equiparables a las del Programa Perséfone.
- Copia de la acreditación anterior.

d.e Vigencia de la reacreditación de docentes en RCP por el Servicio Murciano de Salud

El reconocimiento de la reacreditación de docentes por esta vía tendrá una vigencia de 5 años, transcurrido el cual deberá volver a iniciarse, en su caso, un nuevo procedimiento de renovación conforme al apartado c).